

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 1/07/2021 4:39:00 p. m.

Estado Nro.: 065

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2017-00124-00	Civil	Gabirl Angel Calle Cano	Alfonso Calle Loaiza	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	1/07/2021
2019-00031-00	Civil	Eliana Marcela Montoya Trujillo	Jaime Alberto Holguin Villa	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	1/07/2021

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

02 DE JULIO DE 2021

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

Desfijado hoy, 02 DE JULIO DE 2021

siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

SI LOS VÍNCULOS ESTÁN DESHABILITADOS, POR FAVOR BUSQUE LOS AUTOS EN LOS FOLIOS SIGUIENTES

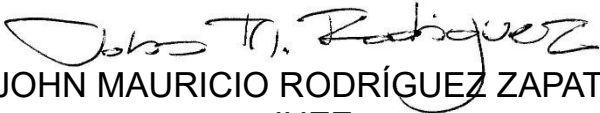
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, primero de julio de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2017-00124-00
Auto de sustanciación No. 357

El escrito del 13/04/2021, presentado por los apoderados de los interesados, no satisfizo el ordenamiento dispuesto por auto de sustanciación No.150 dictado el 17 de Marzo hogañ; por cuanto se ordenó REHACER LA PARTICIÓN (volver hacer la partición), y lo que aportaron los apoderados fue un escrito simple, trabajo de partición que debe ceñirse a lo normado en el artículo 508 del CGP, en armonía con el artículo 1394 del C. Civil, ajustado a las características de los bienes relacionados en la audiencia de inventarios y avalúos aprobada.

Se les concede a los apoderados actuantes, el término de veinte (20) días para su cumplimiento efecto.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 65
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 02 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 02 DE JULIO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, primero de julio de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2019-00031-00
Auto de sustanciación No. 358

Aceptado el cargo por el Curador designado Dr. Oliverio Bustamante Pareja, para representar al demandado emplazado JAIME ALBERTO HOLGUÍN VILLA, se le autoriza ejercer el mismo.

Procédase por Secretaría a notificar personalmente al Curador el auto admisorio de la demanda, notificación que se cumplirá en su dirección electrónica con remisión de los anexos para el traslado, para lo cual se le enviará el vínculo para que tenga acceso al expediente; notificación personal que se entenderá realizada dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos concedidos en el auto de admisión de la demanda empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación (texto del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020).

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 65
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 02 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 02 DE JULIO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA